



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

**Directivas relativas a la  
Ordenanza sobre el Establecimiento de Empresas**

**Empresa Individual  
y  
Sociedad Colectiva ('VOF')**



1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011

### **Personas asimiladas a locales:**

- a. el neerlandés nacido afuera de Aruba, quien ya reside en Aruba por un período de *5 años como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba, y quien, además, tiene un *permiso de admisión por tiempo indefinido o una declaración de admisión de derecho*;
- b. la persona nacida afuera de Aruba, quien todavía no reside en Aruba por 5 años, pero quien tiene por lo menos un padre que es un neerlandés nacido en Aruba, y quien puede probarlo mediante documentos oficiales;
- c. el extranjero, quien ya reside en Aruba *por 10 años como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba, y quien, además, tiene un *permiso de admisión como trabajador por cuenta propia*;
- d. el neerlandés nacido afuera de Aruba, quien ya reside en Aruba por un período de *3 años como mínimo*, a probarse mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba, y quien, además, *está casado por 1 año como mínimo* con un neerlandés nacido en Aruba, y quien puede probarlo mediante un documento oficial;
- e. el neerlandés nacido afuera de Aruba, quien ya ha sido casado con un neerlandés nacido en Aruba por un período de *3 años como mínimo*, a probarse mediante un documento oficial, y quien, además, ya reside en Aruba *por 1 año como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba;
- f. el extranjero, quien ya ha sido casado con un neerlandés nacido en Aruba por un período de *5 años como mínimo*, a probarse mediante un documento oficial, y quien, además, ya reside en Aruba por un período de *3 años como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba.

### **Definiciones a los efectos de las directivas:**

**Locales:** personas neerlandesas nacidas en Aruba.

**Neerlandés:** una persona de nacionalidad neerlandesa.

**Extranjero:** una persona de nacionalidad extranjera que reside en Aruba o no.



### **Tipos de permisos de establecimiento:**

1. **Empresa individual.** Dictamen positivo, en la medida en que se refiera a personas que pertenezcan a la categoría de personas asimiladas a locales.
2. **Sociedad colectiva ('VOF').** Dictamen positivo, en la medida en que se refiera a personas que pertenezcan a la categoría de personas asimiladas a locales, juntas con una persona local o no.
3. **Ampliación de un permiso existente.** Dictamen positivo, en caso de que se refiera a una ampliación relacionada con las operaciones comerciales originales.
4. **Traslado de un negocio existente**  
Dictamen positivo.
5. **Modificación de un permiso existente**  
Dictamen positivo.

**Observación 1:** todas las peticiones deberán incluir los documentos requeridos (en la medida que corresponda) para que sean tramitadas.

**Observación 2:** todas las peticiones deberán llevar un timbre de Afl. 4,-, para que sean aceptadas como tal, de conformidad con la Ordenanza sobre los Timbres y Sellos (Gaceta Oficial de 1998, No. GT 1).

**Observación 3:** en todos los casos, deberá tomarse en cuenta un lugar de establecimiento adecuado.

**Observación 4:** en lo posible, las actividades a ejercerse deberán ser similares en cada lugar de establecimiento.

### **Documentos a presentarse con respecto a las peticiones de permisos de establecimiento (en la medida que corresponda)**

#### **Petición de un permiso de establecimiento para una empresa individual:**

1. Copia del pasaporte y/o de la tarjeta de identidad de la persona interesada;
2. Certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba (Afl. 10,-) de la persona interesada;
3. Certificado de Buena Conducta de la persona interesada (a pedirse en el Ministerio Público);



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

4. Copia del permiso de admisión como trabajador por cuenta propia / permiso de trabajo / permiso de residencia / permiso de admisión por tiempo indefinido / declaración de admisión de derecho de la persona interesada;
5. Acta de nacimiento, si se refiere a un hijo/una hija de por lo menos un neerlandés nacido en Aruba, en la medida en que pertenezca a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo b.;
6. Copia del acta de matrimonio, si se refiere a una persona casada con un neerlandés nacido en Aruba, solamente si pertenece a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo d., e. y f.;
7. En caso de que se refiera a la adquisición de una empresa individual, un extracto relativo a la empresa individual a adquirirse de la Cámara de Comercio;
8. Declaración de no objeción del dueño de una empresa individual, incluyendo copia de su tarjeta de identidad, en caso de que su empresa individual sea adquirida por una persona asimilada a locales.

**Petición de un permiso de establecimiento para una sociedad colectiva ('VOF'):**

1. Contrato relativo al establecimiento de una sociedad colectiva ('VOF');
2. Copia del pasaporte y/o de la tarjeta de identidad de los socios;
3. Certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba (Afl. 10,-) de los socios, solamente para personas que no sean locales;
4. Certificado de Buena Conducta de los socios (a pedirse en el Ministerio Público);
5. Copia del permiso de admisión como trabajador por cuenta propia / permiso de trabajo / permiso de residencia / permiso de admisión por tiempo indefinido / declaración de admisión de derecho de los socios;
6. Acta de nacimiento, si se refiere a un hijo/una hija de por lo menos un neerlandés nacido en Aruba, en la medida en que pertenezca a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo b.;
7. Copia del acta de matrimonio, si se refiere a una persona casada con un neerlandés nacido en Aruba, solamente si pertenece a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo d., e. y f.;

**En casos particulares:**

- Prueba de financiamiento.



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

**La Ordenanza sobre el Establecimiento de Empresas no se aplicará a:**

- neerlandeses nacidos en Aruba, quienes han llegado a la edad de 18 años (artículo 17, Ordenanza del Estado sobre el Establecimiento de Empresas, Gaceta Oficial de 1990, No. GT 55);
- Empresas en la Zona Franca (artículo 6, inciso 1, Ordenanza del Estado sobre las Zonas Francas, Gaceta Oficial de 1998, No. GT 7);
- Entidades de crédito (artículo 1, inciso 1, Ordenanza del Estado sobre la Supervisión del Crédito, Gaceta Oficial de 1998, No. 16);
- Compañías de seguros (artículo 2, inciso 5, Ordenanza del Estado sobre la Supervisión de Operaciones de Seguro, Gaceta Oficial del 2000, No. 82);
- Vendedores ambulantes (artículo 3, bajo b., Ordenanza del Estado sobre el Establecimiento de Empresas, Gaceta Oficial de 1990, No. GT 55, y el artículo 45, Ordenanza General de Policía, Gaceta Oficial de 1995, No. GT 8).

**Dirección de Asuntos Económicos, Comercio e Industria  
Departamento de Establecimiento de Empresas**

L.G. Smith Boulevard no. 160  
Sun Plaza Building, 2° piso  
Oranjestad, Aruba

Telf.: (297) - 582 - 1181

Fax: (297) - 583 - 4494

Sitio Web: [www.arubaeconomicaffairs.aw](http://www.arubaeconomicaffairs.aw)

Correo electrónico: [deaci@setarnet.aw](mailto:deaci@setarnet.aw)



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

**Directivas relativas a la  
Ordenanza sobre el Establecimiento de Empresas**

**Sociedad Anónima (S.A.),**

**Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.)**

**o**

**Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.)**

**y**

**Permiso de Gerencia**



1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011

### **Personas asimiladas a locales:**

- a. el neerlandés nacido afuera de Aruba, quien ya reside en Aruba por un período de *5 años como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba, y quien, además, tiene un *permiso de admisión por tiempo indefinido o una declaración de admisión de derecho*;
- b. la persona nacida afuera de Aruba, quien todavía no reside en Aruba por 5 años, pero quien tiene por lo menos un padre que es un neerlandés nacido en Aruba, y quien puede probarlo mediante documentos oficiales;
- c. el extranjero, quien ya reside en Aruba *por 10 años como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba, y quien, además, tiene un *permiso de admisión como trabajador por cuenta propia*;
- d. el neerlandés nacido afuera de Aruba, quien ya reside en Aruba por un período de *3 años como mínimo*, a probarse mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba, y quien, además, *está casado por 1 año como mínimo* con un neerlandés nacido en Aruba, y quien puede probarlo mediante un documento oficial;
- e. el neerlandés nacido afuera de Aruba, quien ya ha sido casado con un neerlandés nacido en Aruba por un período de *3 años como mínimo*, a probarse mediante un documento oficial, y quien, además, ya reside en Aruba *por 1 año como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba;
- f. el extranjero, quien ya ha sido casado con un neerlandés nacido en Aruba por un período de *5 años como mínimo*, a probarse mediante un documento oficial, y quien, además, ya reside en Aruba por un período de *3 años como mínimo*, y quien puede probarlo mediante un certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba.

### **Definiciones a los efectos de las directivas:**

**Locales:** personas neerlandesas nacidas en Aruba.

**Neerlandés:** una persona de nacionalidad neerlandesa.

**Extranjero:** una persona de nacionalidad extranjera que reside en Aruba o no.



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

### **Tipos de permisos de establecimiento:**

1. **Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.) (con domicilio social en Aruba), cuyos accionistas sean locales exclusivamente.** Dictamen positivo para la S.A., S.R.L. o S.E.A., y también para la posible actuación de una o más personas asimiladas a locales como director(es) de la sociedad en cuestión.
2. **Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.) (con domicilio social en Aruba), cuyos accionistas sean locales y personas asimiladas a ellos.** Dictamen positivo para la S.A., S.R.L. o S.E.A., y también para la actuación de una o más personas asimiladas a locales como director(es) de la sociedad en cuestión.
3. **Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.) (con domicilio social en Aruba), cuyos accionistas sean personas asimiladas a locales exclusivamente.** Dictamen positivo para la S.A., S.R.L. o S.E.A., y también para la actuación de una o más personas asimiladas a locales como director(es).
4. **Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.) (con domicilio social en Aruba), con una participación de por lo menos el 60% de las acciones en manos de locales y/o personas asimiladas a ellos.** Dictamen positivo para la S.A., S.R.L. o S.E.A., bien entendiéndose que solamente se permitan a locales y/o personas asimiladas a ellos actuar como director(es) de la sociedad en cuestión.
5. **Ampliación de un permiso existente.** Dictamen positivo, en caso de que se refiera a una ampliación relacionada con las operaciones comerciales originales, a condición de que dicha ampliación del objeto también sea posible bajo los estatutos.
6. **Traslado de un negocio existente.** Dictamen positivo.
7. **Modificación de un permiso existente.** Dictamen positivo. Esta modificación también deberá ser posible bajo los estatutos.



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

8. **El establecimiento de una sucursal u otra oficina en otro lugar que el establecimiento principal.** Dictamen positivo. Todo ello también deberá ser posible bajo los estatutos.
  
9. **Permiso de gerencia.** Un neerlandés nacido en Aruba que ha llegado la edad de 18 años no requerirá un permiso para actuar como director de una sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba. En todos los otros casos, se requiere un permiso para actuar como director de una sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba. Dictamen positivo, si se trata de personas asimiladas a locales. En caso de que un extranjero u otro individuo que una persona asimilada a locales compre todas, o por lo menos 60% de las acciones de una sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba con domicilio social en Aruba, y, por consiguiente, sea nombrado director de la sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba, tan sólo se emitirá un dictamen positivo con respecto al respectivo permiso de director, si esta sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba ya está operando a base del permiso de establecimiento requerido por más de 3 años. Sí debe observarse al respecto que el objeto de la sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba en cuestión no podrá modificarse.
  
10. **Sociedades establecidas afuera de Aruba, o sociedades anónimas (S.A.), sociedad responsabilidad limitada (S.R.L.) o sociedad exenta de Aruba (S.E.A.) con domicilio social en Aruba, de las que la mayoría de, o todas las acciones sea(n) tenida(s) por otros individuos que locales o personas asimiladas a locales.** Se emitirá dictamen positivo con respecto al permiso de establecimiento requerido para la sociedad y, eventualmente, con respecto a un permiso para un director, si este último también es co-accionista, en los siguientes casos:
  - a. actividades especializadas de naturaleza temporal en el sitio de, o a la refinería de petróleo. Todo ello sí deberá estipularse en un contrato;
  - b. la construcción/renovación de un hotel o un proyecto público, para que se requiera o esté obligada una contratación de obra internacional. Todo ello sí deberá estipularse en un contrato;
  - c. la operación de un hotel o casino;
  - d. el establecimiento de industrias de procesamiento, desarrollos de alta tecnología, el procesamiento de materias primas en productos semiacabados y/o productos semiacabados en productos acabados;



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

Estas industrias deberán tener mucho capital invertido (el importe de inversión / el número de empleados es más alto de, o igual a Afl. 250.000,-);

- e. la adquisición de un local de negocio existente para continuar arriendolo como tal. Tal permiso exclusivamente se otorgará con respecto a un solo proyecto;
- f. actividades especializadas que no sean disponibles en Aruba de ninguna forma.

### **Documentos a presentarse con respecto a las peticiones de permisos de establecimiento (en la medida que corresponda)**

#### **Petición de un permiso de establecimiento para una Sociedad Anónima (S.A), Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.) of Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.):**

1. Acta constitutiva;
2. Acta de transmisión de acciones;
3. Copia del libro registro de accionistas;
4. Copia del pasaporte y/o de la tarjeta de identidad del/de los accionista(s) y director(es);
5. Certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba (Afl. 10,-) del/de los accionista(s) y director(es), solamente para otros que locales;
6. Certificado de Buena Conducta del/de los accionista(s) y director(es) (a pedirse en el Ministerio Público);
7. Copia del permiso de admisión como trabajador por cuenta propia / permiso de trabajo / permiso de residencia / permiso de admisión por tiempo indefinido / declaración de admisión de derecho del/de los accionista(s) y director(es);
8. Acta de nacimiento, si se refiere a un hijo/una hija de por lo menos un neerlandés nacido en Aruba, en la medida en que pertenezca a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo b.;
9. Copia del acta de matrimonio, si se refiere a una persona casada con un neerlandés nacido en Aruba, solamente si pertenece a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo d., e. y f.;
10. Copia del libro registro de accionistas de una persona jurídica que sea accionista y/o directora de una S.A., S.R.L. o S.E.A.;
11. Extracto de la Cámara de Comercio de una persona jurídica que sea accionista y/o directora de una S.A., S.R.L. o S.E.A.;



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

12. Copia del permiso de establecimiento de una persona jurídica que sea accionista y/o directora de una S.A., S.R.L. o S.E.A.;
13. En caso de que se refiera a la adquisición de una empresa individual, un extracto relativo a la empresa individual a adquirirse de la Cámara de Comercio;
14. Declaración de no objeción del dueño de una empresa individual, incluyendo copia de su tarjeta de identidad, en caso de que su empresa individual sea adquirida por una S.A., S.R.L. o S.E.A. en que él no participe.

**Petición de ampliación de objeto de una Sociedad Anónima(S.A.), Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Sociedad Exenta de Aruba (S.E.A.):**

Acta de modificación estatutaria, si la ampliación deseada ya no ha sido incluida en los estatutos.

**En casos particulares:**

- Copia de un contrato válido firmado con respecto a la ejecución de actividades especializadas y otras actividades de naturaleza temporal;
- Copia de los estatutos de una sociedad constituida según ley extranjera;
- Estudio de factibilidad;
- Prueba de financiamiento;
- Copia del acta de compraventa y del acta de transmisión, si se trata de la adquisición de un local de negocio.

**Petición de un permiso de gerencia:**

1. Si se trata del nombramiento y/o el despido de un director de una sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba el acta de la asamblea de accionistas;
2. Acta constitutiva;
3. Copia del libro registro de accionistas;
4. Copia del pasaporte y/o de la tarjeta de identidad del/de los director(es);
5. Certificado de inscripción del Registro Civil de Aruba (Afl. 10,-);
6. Certificado de Buena Conducta del/de director(es) (a pedirse en el Ministerio Público);
7. Copia del permiso de admisión como trabajador por cuenta propia / permiso de trabajo / permiso de residencia / permiso de admisión por tiempo indefinido / declaración de admisión de derecho del/de los director(es);
8. Acta de nacimiento, si se refiere a un hijo/una hija de por lo menos un neerlandés nacido en Aruba, en la medida en que pertenezca a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo b.;



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

9. Copia del acta de matrimonio, si se refiere a una persona casada con un neerlandés nacido en Aruba, solamente si pertenece a la categoría de personas asimiladas a locales como mencionada bajo d., e. y f.;
10. Copia del libro registro de accionistas de una persona jurídica que actúe como directora de una S.A., S.R.L. o S.E.A.;
11. Extracto de la Cámara de Comercio de una persona jurídica que actúe como directora de una S.A., S.R.L. o S.E.A.;
12. Copia del permiso de establecimiento de una persona jurídica que actúe como directora de una S.A., S.R.L. o S.E.A.

**Observación 1:** todas las peticiones deberán incluir los documentos requeridos (en la medida que corresponda) para que sean tramitadas.

**Observación 2:** todas las peticiones deberán llevar un timbre de Afl. 4,-, para que sean aceptadas como tal, de conformidad con la Ordenanza sobre los Timbres y Sellos (Gaceta Oficial de 1998, No. GT 1).

**Observación 3:** en todos los casos, deberá tomarse en cuenta un lugar de establecimiento adecuado.

**Observación 4:** en lo posible, las actividades a ejercerse deberán ser similares en cada lugar de establecimiento.

### **La Ordenanza sobre el Establecimiento de Empresas no se aplicará a:**

- Empresas en la Zona Franca (artículo 6, inciso 1, Ordenanza del Estado sobre las Zonas Francas, Gaceta Oficial de 1998, No. GT 7);
- Entidades de crédito (artículo 1, inciso 1, Ordenanza del Estado sobre la Supervisión del Crédito, Gaceta Oficial de 1998, No. 16);
- Compañías de seguros (artículo 2, inciso 5, Ordenanza del Estado sobre la Supervisión de Operaciones de Seguro, Gaceta Oficial del 2000, No. 82);
- Vendedores ambulantes (artículo 3, bajo b., Ordenanza del Estado sobre el Establecimiento de Empresas, Gaceta Oficial de 1990, No. GT 55, y el artículo 45, Ordenanza General de Policía, Gaceta Oficial de 1995, No. GT 8).

### **Condiciones relativas al otorgamiento de un permiso de establecimiento a una sociedad anónima, sociedad responsabilidad limitada o sociedad exenta de Aruba:**

- que las acciones sean nominativas y numeradas correlativamente, y que estén inscritas, en la medida que corresponda, con los apellidos,



*1 de febrero 2006/  
16 de septiembre 2011*

- nombres, profesión y dirección de sus titulares, en un libro llevado para este fin por la junta directiva y conservado por ella;
- que el libro a que se refiere el inciso 1, en cualquier momento esté a la disposición del Ministro de Asuntos Económicos y/o a uno o más funcionarios a ser designado(s) al efecto por éste.

**Dirección de Asuntos Económicos, Comercio e Industria  
Departamento de Establecimiento de Empresas**

L.G. Smith Boulevard no. 160  
Sun Plaza Building, 2° piso  
Oranjestad, Aruba

Telf.: (297) - 582 - 1181

Fax: (297) - 583 - 4494

Sitio Web: [www.arubaeconomicaffairs.aw](http://www.arubaeconomicaffairs.aw)

Correo electrónico: [deaci@setarnet.aw](mailto:deaci@setarnet.aw)